Año de 1949 Viernes 14 de Enero Núm. 6

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	30,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

70

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 9 al 15 del presente mes de Enero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,685	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,095	1,20
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan				*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos,	0,50	pesetas;	692,65 Qm.	709,60 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos,	0,50	pesetas;	540,07 Qm.	557,02 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 150 gramos,	0,55	pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros..—	Pieza de 450 gramos,	1,50	pesetas;	345,55 Qm.	362,56 Qm.
Infantiles.....—	Pieza de 100 gramos,	0,35	pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.

Segovia, 11 de Enero de 1949.—*El Gobernador Civil Presidente,* Joaquín Pérez Villanueva.

71

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona, declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 11 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

66

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que debido al retraso sufrido en la extensión de las patentes cuya cobranza debió de tenr comienzo el día 1.º del actual mes de Enero, se amplía hasta el día 25 del mismo, el plazo para la adquisición de tales patentes, tanto por lo que respecta a las correspondiente a las clases B y C (Industrial), como a las de las clases «A y D.» (Usos y Consumos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, los que no hubieran sastifecho el importe de sus débitos hasta dicho día 25, podrán efectuarlo, con el 10 por 100 de recargo durante los diez primeros días del mes de febrero próximo; pasada dicha fecha, experimentarán las patentes un recargo del 20 por 100 sin más notificación ni reqerimiento.

Segovia, 11 de Enero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

67

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Conciertos de Transportes

CIRCULAR

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto de Transportes, que con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Transportes de 26 de Julio de 1946 (Libro III de la Contribución de Usos y Consumos), deberán satisfacer a la Hacienda pública, mediante el sistema de concierto, el referido Impuesto las empresas o propietarios de vehículos que por realizar servicios de los que a continuación se especifican, vienen obligados a la exacción de dicho tributo, siendo el plazo para acogerse a esta forma de pago el corriente mes de Enero, entendiéndose para los que no lo lleven a efecto que renuncian a los beneficios del mismo, en cuyo caso les será exigido su ingreso mediante el sistema de declaración jurada a los tipos ordinarios de gravamen de la tarifa correspondiente:

a) Autobuses o automóviles de línea cuando el precio del recorrido en toda la línea, para el partícipe empresa, no exceda de 3,15 pesetas por asiento.

b) Automóviles, autobuses o trolebuses con recorrido total dentro de la población.

c) Automóviles de alquiler que no excedan de nueve asientos, con o sin taxímetros, en servicio eventual de viajeros fuera de la población.

d) Los servicios denominados de mercados, ferias, fiestas y romerías

e) Los servicios de viajeros y efectos o viajeros solamente, desde cualquier punto en el interior de las poblaciones a las estaciones de ferrocarril o de tranvías interurbanos.

f) Los servicios de viajeros y efectos en vehículos con motor de sangre

por carreteras o caminos ordinarios en recorridos mayores de 40 kilómetros.

g) Los de mercancías por propietarios de un solo camión autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos fuera de las poblaciones.

Segovia, 10 de Enero de 1949.—El Administrador de Rentas públicas, Eduardo Navarro.

79

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Arbitrios

RODAJE

Siendo preciso llevar a cabo la rectificación de los padrones de carruajes de tracción animal, de todos los pueblos de la provincia existentes en esta Excelentísima Diputación, y que han de servir de base para la exacción y cobranza del impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje del presente año, ruego a todos los Secretarios de los Ayuntamientos que integran esta provincia, remitan antes del día 31 del actual mes de Enero a esta Excma. Diputación (Negociado de Arbitrios), relación detallada de las altas o bajas que se hayan producido, debiendo de consignar en las bajas el número que actualmente tiene en el padrón, así como el número de la chapa.

Bien entendido, que si transcurrida la fecha indicada sin que en dicho Negociado se reciba ningún alta o baja, se entenderá que no ha habido variación alguna, y por lo tanto, se procederá a extender los recibos por el padrón del pasado año de 1948, siendo preciso para causar baja en dicho padrón, adjuntar a la baja la chapa correspondiente.

Esta Presidencia espera que todos los Secretarios se tomen el mayor interés en el cumplimiento de estas normas para la buena marcha del servicio e interés de la provincia.

Segovia a 11 de Enero de 1949.—El Presidente, A. Reguera.

87

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 39

El plazo de entrega de los cupos de yeros finalizará el día 31 de Enero actual

Por la presente se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados, que el plazo de entrega de la totalidad del cupo de yeros señalado, finalizará el día 31 de Enero del año actual.

Espera esta Jefatura que por parte de los agricultores interesados se lleve a efecto la entrega inmediata de citados cupos de yeros, evitando con ello las responsabilidades que serían exigidas a todos aquéllos que no lo realizaran.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, rogándose a los señores Alcaldes y demás autoridades locales, den la máxima difusión a la presente en evitación de perjuicios que pudieran originarse a los agricultores por desconocimiento de la misma.

Segovia a 11 de Enero de 1949. El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

55

LASTRAS DE CUELLAR

Subasta de madera

El día veintinueve de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de productos primarios del monte número 31 de estos propios, correspondiente al año forestal 1948-49.

Número de pinos objeto de la subasta, 606 de especie negral.

Metros cúbicos de madera, 252,473 con corteza.

Metros cúbicos de leña, 283,006.

Cupos de traviesas a entregar, 75,741 para vía de ancho normal.

Grupo en que ha sido clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, pesetas 82.331,20.

Tope mínimo, pesetas 74.942,41.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B ó C.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior al acto, acompañando justificante de haber constituído el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento, será el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre último, que juntamente con el de económicas formado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día diez de Febrero próximo.

La Mesa estará constituída por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, acompañado del Sr. Regidor Síndico, un representante del Distrito Forestal y del Secretario, que dará fe del acto.

Lastras de Cuéllar, 8 de Enero de 1949.- El Alcalde, Francisco Cabrero.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 31 de la pertenencia del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

a) Indice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional $(c = a + b)$...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total $(I = c + d)$...

(Fecha y firma.)

64

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Subasta de maderas

El día treinta y uno del mes en curso y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 25 denominado «La Pimpollada», consistente este aprovechamiento en ciento cuarenta y tres pinos negrales (143), que cubican 78,280 metros cúbicos de madera y 44,921 de leña de tronco.

El tope mínimo de licitación será de dieciséis mil seiscientas treinta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (16.637,33), y tope máximo de dieciocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (18.565,86).

No se hallan comprendidas en este aprovechamiento las copas de los pinos subastados.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados debidamente reintegrados, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta, redactados con arreglo al modelo que se inserta en la norma sexta de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 149, de fecha 13 de Diciembre de 1948.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, justificando haber ingresado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 del tope mínimo de licitación, cuyo justificante se unirá al pliego de proposición y estar en posesión del certificado profesional de maderero de la clase A, B ó C.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la RENFE de 14,922 metros cúbicos de madera para vía estrecha.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas redactado por el Distrito Forestal y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1948, y al económico formado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo todos los días laborables.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquiera otro que resultare de la subasta referida.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día nueve del próximo mes de Febrero a la misma hora y en las mismas condiciones que la anterior.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948, y en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

56

FRUMALES

Subasta de maderas

El día siete de Febrero próximo del año actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 919 pinos negrales agotados para la resinación y señalados en el monte de estos propios, núm. 24 denominado «Plantío del Toconal», que arrojan una cubicación de 449,992 m. c. de madera y 325,595 de leña de tronco, no incluyéndose en el anterior la leña de copas.

Dicho monte está clasificado en el grupo primero y el tipo máximo de licitación es de 119.073,92 pesetas (ciento diecinueve mil setenta y tres pesetas y noventa y dos céntimos), y como tipo mínimo el de 107.293,18 pesetas (ciento siete mil doscientas noventa y tres pesetas y dieciocho céntimos), más los gastos de gestión técnica que se encuentren vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia 4,50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETÌN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, con sujeción igualmente a lo previsto en la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Diciembre), y las condiciones económicas, que todo ello se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal; siendo además requisito indispensable para tomar parte en la misma, haber constituído en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, una cantidad no inferior a 5.953,69 pesetas, exhibiendo en el acto mismo de la proposición el certificado profesional A, B ó C y «hoja de compra» anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones tomando parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse también en sobre separado, el resguardo de haber consignado y poder ante Letrado si la proposición fuese presentada por Apoderado del licitador, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de la subasta o su apertura.

El que resulte rematante en cumplimiento de lo mandado, queda obligado a reservar 134,997 m. c. de madera elaborado en traviesas para vía de ancho normal para su entrega a la RENFE; la fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, que depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Todos los gastos que origine esta subasta, reintegro y derechos de formación de expediente, derechos reales, anuncios y demás que tenga rela-

ción con la subasta, será de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día 17 de dicho mes.

Frumales, 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

..........a....de......de 1949.

El interesado,

56

Subasta de maderas

El día siete de Febrero próximo del año actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 375 pinos de la especie negral, señalados en el monte número 23 de estos propios denominado «Pimpollada de la Aldehuela», que arrojan 124,201 m. c. de madera con corteza y 105,349 de leña de tronco, no incluyéndose en el anterior la leña de copas.

Dicho monte está clasificado en el grupo primero y el tipo máximo de licitación es de 33.693,43 (treinta y tres mil seiscientas noventa y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos), y como tope mínimo el de 30.283,48 (treinta mil doscientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos), más los gastos de gestión técnica que se encuentren vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con su equivalencia 4,50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, con sujeción igualmente a lo previsto en la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, *Boletín Oficial del Estado* de 5 de Diciembre, y las condiciones económicas, que todo ello se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo además requisito indispensable para tomar parte en la misma, haber constituído en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento una cantidad no inferior a 1.684,67 pesetas, exhibiendo en el acto mismo de la proposición el certificado profesional A, B o C y hoja de compra anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones tomando parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse también, en sobre separado, el resguardo de haber consignado y poder ante Letrado si la proposición fuese presentada por Apoderado del licitador, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de la subasta o su apertura.

El que resulte rematante en cumplimiento de lo mandado, queda obligado a reservar 37,260 m. c. de madera elaborada en traviesas para vía normal para su entega a la RENFE; la fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, que depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Todos los gastos que origine esta subasta, reintegros y derechos de formación de expediente, derechos reales, anuncios y demás que tenga relación con la subasta, será de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza las disposiciones vigentes.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día 17 de dicho mes.

Frumales, 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredito con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrezco la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldos existentes en la hoja de compra en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compra presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.... de.....de 19...

El Interesado,

Subasta de maderas

El día 7 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasto de 1.194 pinos de la especie negral, señalados en el monte núm. 22 de estos propios denominado «La Pimpollada», que arrojan 414,479 m. c. de madera con corteza y 300,332 m. c. de leña de tronco, no incluyéndose en el anterior la leña de copas.

Dicho monte está clasificado en el grupo primero y tope máximo de licitación es de 109.187,08 (ciento nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con ocho céntimos), y como tope mínimo el de 98.331,60 (noventa y ocho mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta céntimos), más los gastos de gestión técnica que se encuentran vigentes en el acto de la celebraciób de la subasta.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con su equivalencia 4,50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, con sujeción igualmente a lo previsto en la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado*) de 5 de Diciembre, y las condiciones económicas, que todo ello se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo además requisito indispensable para tomar parte en la misma, haber constituído en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento una cantidad no inferior a 5.459,35 pesetas, exhibiendo en el acto mismo de la proposición el certificado profesional A, B o C y «hoja de compra» anexa que desee utilizar, sin cuyo requlsito será desestimada su oferta.

Las proposiciones tomando parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse también, en sobre separado, el resguardo de haber consignado y poder ante Letrado si la proposición fuese presentada por Apoderado del licitador, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo etipulado en este pliego en el acto de la subasta o su apertura.

El que resulte rematante en cumplimiento de lo mandado, queda obligado a reservar 117,887 m. c. de madera elaborada en traviesas para vía normal, y 4,074 m. c. para vía estrecha para su entrega a la RENFE; la fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, que depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Todos los gastos que se originen en esta subasta, reintegro y derechos de formación de expediente, derechos reales, anuncios y demás que tengan relación con la subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza las disposiciones vigentes.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones hora y lugar, el día 17 de dicho mes.

Frumales a 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredito con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte de..., de la pertenencia de..., ofrezco la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldos existentes en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

........a.....de.......... de 19....

El Interesado.

24

CAMPO DE CUELLAR

Incluído en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1949, el mozo Vicente Renedo Morato, hijo de Francisco y Teodora, que nació en este pueblo el dia 7 de Octubre de 1928, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que concurra á los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el dia 30 de Enero á las diez de su mañana.

A la rectificación y cierre definitivo el dia 13 de Febrero é igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 de Febrero é igual hora.

Campo de Cuéllar a 4 de Enero de 1949.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

42

ARCONES

Instruído expediente de habilitación cré lito para atender al pago de una gratificación de. 4.000 pesetas por los buenos servicios prestados al pueblo por el Sr. Médico titular, se hace público se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 7 de Dicienbre de 1949.—El Alcalde, Matias Cubero.

53

PEDRAZA

Formado y aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, queda expuesto al público en unión del expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas locales.

Pedraza a 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Mariano Pascual.

77

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

En los anuncios publicados por esta Comunidad, que aparecen insertos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia números 2 y 3, correspondientes a los días 5 y 7 del mes actual, aparecen las subastas de los productos primarios de lo montes números 32 y 48 (lotes 1.° y 2.°) del catálogo, que dicen: «El rematante ingresará el total importe de la subasta en arcas de esta Comunidad» y debe decir: «que el rematante ingresará el 90 por 100 en arcas de la Comunidad, y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte».

Cuéllar a 10 de Enero de 1949.—El Presidente, Juan Herrero.

73

Comunidad de Regantes de Remondo

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad de Regantes las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante un plazo de treinta días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo a 10 de Enero de 1949. El Presidente de la Comunidad, Restituto García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

51

SEGOVIA

Edicto.—Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Francisca Bravo Miguelá(ez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Escalona del Prado, para acreditar el de dos terceras partes indivisas con la restante tercera parte pertenenciente también a dicha señora, de una casa sita en el casco del pueblo de Escalona del Prado, calle de don Alfonso González de la Hoz, número dos, que mide toda ella setenta y dos metros cuadrados, y linda por el frente donde tiene su puerta principal que es el Saliente, con dicha calle; derecha entrando, con arroyo; izquierda, con corral de Niceto Merino, hoy Luis Merino, y espalda, con casa de Pedro Sanz, hoy sus herederos, en cuyo expediente por providencia del día de hoy se ha acordado citar a doña Victoria Bravo Migueláñez, por sí y como heredera de su madre doña Estefanía Migueláñez Velasco, personas de quienes proceden sus bienes; a don Vicente Torrego Vallejo, a nombre de quien figura catastrada la finca descrita, y a los colindantes de ella, los herederos de don Luis Merino y de don Pedro Sanz, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a las expresados señores, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Segovia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Firmado.—V.° B.°: El Juez de Primera Instancia interino, Daniel Sanz.

49

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de Diciembre de 1939, se hace saber: que en este Juzgado de Primera Instancia de Riaza (Segovia), se tramita expediente incoado por doña Marina Iglesias del Val, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Faustino Ramos Antón, de 36 años de edad, hijo de Luciano y Felipa, natural de Linares del Arroyo (Segovia), domiciliado en dicha localidad, de donde desapareció en 14 de Agosto de 1936.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dichos preceptos, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en este expediente.

50

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de Diciembre de 1939, se hace saber: que en este Juzgado de Primera Instancia de Riaza (Segovia), se tramita expediente incoado por doña Emiliana Martín Mateo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Bonifacio Peña del Val, de 40 años de edad, hijo de Lorenzo y Raimunda, natural de Linares del Arroyo (Segovia), domiciliado en dicha localidad, de donde desapareció en 14 de Agosto de 1936.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dichos preceptos, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en este expediente.

2429

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Zona de Escalona del Prado.—Pueblo de Aldea Real y otros.—Año 1948. Contribución Rústica.

(Continuación)

845 Magdalena Santos, 2,34.
856 Teodoro Santos, 5,69.
850 Agustín Sanz, 6,60.
858 Alejo Sanz, 10,98.
864 Balbino Sanz, 1,48.
872 Domingo Sanz Vaquero, 2,97.
873 Epifanio Sanz, 5,73.
875 Facundo Sanz, 57,74.
884 Gil Sanz, 14,71.
885 Gregoria Sanz Velasco, 7,26.
886 Hilario Sanz y Hermanos, 16,19.
889 José Sanz, 7,42.
888 Josefa Sanz Revuelta, 10,02.
895 Justo Sanz, 8,17.
896 León Sanz, 20,68.
897 Leoncio Sanz, 2,15.
899 Magdalena Sanz, 3,18.
900 Manuela Sanz, 25,09.
907 Rita Sanz Arribas, 7,48.
916 Valeriano Sanz, 3,90.
921 Eduviges Serrano, 16,98.
922 Fernando Serrano Ruano, 3,12.
923 Nicolasa Serrano, 15,61.
928 Baldomero Tardón, 3,07.
938 Esteban Tardón, 6,14.
943 Francisco Tardón Sanz, 4,30.
946 Gregorio Tardón (Hros. de), 2,81.
947 Higinio Tardón, 41,45.
952 Justo Tardón, 14,68.
953 Lope Tardón, 10,84.
955 Margarita Tardón, 2,34.
959 Mariano Tardón «Mudo», 6,57.
965 Santos Tardón, 23,74.
971 Vicente Tardón, 18,66,
975 Benita Tejedor, 6,30.
976 Carlos Tejedor, 18,54.
977 Conrado Tejedor, 5,59.
980 Elena Tejedor, 4,00.
981 Emeterio Tejedor, 10,95.
982 Eudosia Tejedor, 1,66.
986 Francisco Tejedor, 10,63.
987 Gabino Tejedor, 4,78.
991 José Tejedor, 6,56.
999 Marino Tejedor, 11,32.
1000 Mauricio Tejedor, 10,03.
1003 Patricio Tejedor, 14,54.
1007 Salustiano Tejedor, 4,72.
1008 Santos Tejedor, 1,29.
1009 Sebastián Tejedor, 1,71.
1012 Victoriano Tejedor, (Hros. de), 1,71.
1016 Feliciana Tejero, 4,72.
1017 Felipa Tejero, 3,52.
1021 Justa Tejero, 9,11.
1024 Primitivo Tejero, 3,52.
1027 Ildefonso Tordesillas, 2,80.
1030 Casimiro Torrego, 17,25.
1032 Francisco Torrego, 23,41.
1055 Eustaquio Trapero, 29,30.
1036 Jesús Trapero, 2,99.
1037 M.ª Tomasa Trapero, 5,91.
989 Isidro Valdelos, 1,61.
1048 Eleuterio Vallejo, 21,27.
1071 Ricarda Vallejo, 1,52.
1078 Brígida Vega (Hros. de), 3,51.
1080 Gregorio Velasco, 4,49.
1081 Engracia Viejo, 2,74.
1085 Alejo Yubero, 3,53.
1088 Benito Yubero, 4,71.
1093 Felipe Yubero, 24,84.
1094 Francisco Yubero, 8,98.
1102 Daniel Yuste, 2,99.
67 Ayuntamiento, 3.070,75.
42 María Alvarez, 92,84.
4 Benito Antón, 79,46.
91 Manuela Bravo, 82,17.
199 Juan de Frutos, 82,14.
246 Alejandra Gómez, 78 26.
260 Francisco Gómez, 64,60.
271 Rafael Gómez Tardón, 176,84.
298 Antonio Herranz Olmos, 51,16.
323 Casárea Herranz, 75,51.
547 Eustasio Herranz, 84,30.
303 Francisco Herranz Bravo, 56,02.
392 Juan Herranz Martín, 43,58
406 Manuel Herranz, 60,16.
415 Mariano Herranz, 75,56.
436 Pablo Herranz, 65,26.
438 Pedro Herranz de Miguel, 108,09.
497 Juana Herrero, 57,70.
657 Gregorio Merino, 56,08.
701 Ramón Moreno, 82,08.
865 Baltasar Sanz, 65,20.
905 Pedro Sanz, 89,91.
924 Anatolio Tardón Vallejo, 53,65.
931 Carmen Tardón, 49,44.
1068 Mariano Vallejo, 52,80.
1092 Fausta Yuvero, 89,97.

(Continuará)

78

Eléctrica del Duratón S. A.—Segovia

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgenncia por Decreto de 13 de Octubre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 299 de 25 de Octubre de 1948), las obras correspondientes al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Duratón, en término de Laguna de Contreras, provincia de Segovia, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 3.° de la Ley de 7 de Octubre de 1939, esta Presidencia ha dispuesto que a partir de los ocho días de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se levante el acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan afectadas por dichas obras en el término municipal de Laguna de Contreras, provincia de Segovia, acta prevista en la Ley antes citada.

Los propietarios serán notificados mediante cédula con el día y hora con que ha de levantarse dicha acta (artículo 3.° de la Ley de 7 de Octubre de 1939).

Número de orden, propietario y domicilio

1 Ayuntamiento, Laguna de Contreras.
2 Santiago González, id.
4 Ayuntamiento, id.
5 Santiago Melero Pérez, íd.
6 Restituto García Andrés, íd.
7 Santiago Melero Andrés, íd.
9 Ayuntamiento, id.
13 Manuel González Andrés, id.
14 Miguel González Andrés, id.
16 Pío Andrés Andrés, íd.
19 Andrés Arribas, Torre de Peñafiel.
20 Domingo Melero Pérez, Laguna de Contreras.
21 Mariano Andrés Hernando, íd.
22 Manuel González Andrés, íd.
25 Bernardino González Rojo, íd.
26 Cándido Redondo Herrero, íd.
27 Santiago Melero Pérez, íd.
31 Eloy Arribas, Torre de Peñafiel.
33 Andrés Arribas, Rábano.
34 Andrés Arribas, íd.
36 Eloy Arribas, Torre de Peñafiel.
37 Julián González Núñez, Laguna de Contreras.
38 Jacinto García Domingo, íd.
41 Domingo Melero Pérez, id.
42 Florencio Rojo Sebastián, íd.
43 Mariano Andrés Ortega, íd.
44 Florencio Rojo Sebastián, íd.
45 Saturnino Andrés Andrés, íd.
46 Doroteo García Andrés, id.
49 Santiago Melero Pérez, íd.
51 Felipe Arranz Carrascal, íd.
52 Ignacio García Andrés, íd.
54 Ignacio García Andrés, id.
55 Ignacio García Andrés, íd.
56 Saturnino Andrés Andrés, íd.
57 Pedro Lobo Arranz, íd.
59 Mariano Andrés Ortega, íd.
61 Mariano Hernández, Calabazas.
62 Manuel González Andrés, Laguna de Contreras.
63 Nicolás Cano Ventosa, íd.
64 Pedro Lobo Arranz, íd.
65 Paulino Carrascal Izquierdo, id.
66 Bruno García Andrés, íd.
67 Doroteo García Andrés, íd.
68 Cándido Redondo Herreros, id.
69 Andrés Arribas, Rábano.
71 Santiago Melero Pérez, Laguna de Contreras.

Segovia a 11 de Enero de 1949.—El Presidente, Eugenio Colorado.

IMPRENTA PROVINCIAL